

PROYECTO DE I+D+i PARA JÓVENES INVESTIGADORES DEL CAMPUS DE ALBACETE

Convocatoria cofinanciada por la Excm. Diputación Provincial de Albacete

D. José Julián Garde López-Brea, con DNI 50172450-C, como Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de sus atribuciones que le han sido delegadas por resolución del Rector de 04/04/2016 (DOCM nº 67 de 08/04/2016), ha dictado lo siguiente:

CONVOCATORIA DE PROYECTO DE I+D+i PARA JÓVENES INVESTIGADORES CON UNA TRAYECTORIA CIENTÍFICA RELEVANTE ENCUADRADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA UCLM PARA DESARROLLAR EL ESTUDIO “EL ACCIDENTE DE TRABAJO EN LA DOCTRINA Y PRÁCTICA JUDICIAL TRAS 120 AÑOS DE LA LEY DE ACCIDENTES DE TRABAJO”.

1. Objetivo

Con esta convocatoria se pretende apoyar la retención del talento en la UCLM mediante el acceso al sistema de I+D+i de investigadores jóvenes con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras, abriendo la posibilidad de que éstos actúen como investigadores principales de proyectos de I+D+i.

2. Requisitos de los beneficiarios

2.1. Los beneficiarios de las ayudas serán investigadores o profesores a tiempo completo de la UCLM, con contrato en vigor al menos hasta el 31 de diciembre de 2020, con el grado de doctor que desarrollen su actividad en el campus de Albacete. Igualmente, la actividad investigadora deberá desarrollarse en las instalaciones de la UCLM en dicho Campus. Los beneficiarios de los proyectos pertenecerán necesariamente a alguno de los colectivos siguientes:

- a. Personal Docente e Investigador de la UCLM.
- b. Personal Investigador del programa de acceso al Sistema español de Ciencia y Tecnología del plan propio de Investigación de la UCLM.
- c. Personal Investigador del programa Ramón y Cajal en la UCLM.
- d. Personal Investigador del Programa INCRECYT adscrito a la UCLM.
- e. Personal Investigador del Programa Juan de la Cierva en la UCLM.
- f. Personal Investigador del CSIC adscrito a los centros mixtos o a las unidades asociadas CSIC-UCLM, siempre que desarrolle su labor en centros de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	7u1NhsDyvO		Página: 1 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	21-02-2020 10:21:51	1582276912245	
 7u1NhsDyvO			

No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los contratados con cargo a proyectos de investigación, contratos con empresas, centros gestores temporales, o centros gestores permanentes.

2.2. Los beneficiarios de los proyectos deben tener el grado de doctor y tener una edad menor de 41 años a 31 de diciembre de 2020.

2.3. No haber sido beneficiario de las convocatorias de 2019, 2018, 2017 y de 2016 de proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores con una trayectoria científica relevante encuadrados en el marco del convenio suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y la UCLM para el apoyo a la actividad investigadora en el campus de Albacete, publicadas por resolución de 25/02/2019, 04/10/2018, 12/05/2017, y de 20/06/2016, respectivamente, del Vicerrector de Investigación y Política Científica de la UCLM.

2.4. Con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los solicitantes, los documentos de memoria del proyecto y currículum abreviado (CVA) del investigador principal no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud. Se recomienda el máximo cuidado en la cumplimentación de estos documentos, de forma que cumplan todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados y se eviten problemas de inadmisión de los mismos.

3. Condiciones de la ayuda

3.1. Se concederá un único proyecto.

3.2. El periodo de ejecución del proyecto se extenderá desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

3.3. La dotación económica máxima de la ayuda será de 8.000 €.

3.4. Serán financiados los siguientes conceptos dentro del proyecto:

- a. Becas de colaboración.
- b. Gastos en material fungible, de acuerdo con la normativa general aplicable, utilizado para la investigación en los que hayan incurrido durante el periodo de vigencia del proyecto.
- c. Los viajes y dietas para el desplazamiento a actividades relacionadas con los objetivos del proyecto tendrán un presupuesto máximo de 600 euros por ayuda.

4. Formalización de solicitudes

4.1. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medio del Registro electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha <https://www.sede.uclm.es/>, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Política Científica.

ID. DOCUMENTO	7u1NhsDyvO		Página: 2 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	21-02-2020 10:21:51	1582276912245
 7u1NhsDyvO			

4.2. Los impresos de solicitud están a disposición de los interesados en: <https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>

4.3. Al formulario de solicitud (Anexo 1), deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a. Currículum vitae del solicitante en formato del modelo CVA para el periodo 2015-2019.
- b. Memoria del proyecto de investigación a desarrollar (máximo 3 páginas).

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el **13 de marzo de 2020 a las 14:00 horas**.

5. Evaluación de las solicitudes

5.1. Una comisión presidida por el Vicerrector de Investigación y Política Científica y compuesta por cinco expertos designados por el Vicerrector, decidirá sobre la adjudicación de las ayudas.

5.2. En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

5.2.1. Currículum vitae del solicitante: cantidad y calidad de las publicaciones, proyectos de investigación (hasta 80 puntos).

5.2.1.1. Aportaciones. Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos (solamente las ponencias invitadas y la participación en comités organizadores o científicos), las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología y la capacidad formadora de doctores. Hasta 55 puntos.

5.2.1.2. Participación en proyectos y contratos. Se valorará la participación directa como miembros del equipo de investigación, especialmente, en proyectos, contratos y convenios de investigación y/o transferencia. Hasta 15 puntos.

5.2.1.3. Resto de méritos curriculares. Se valorará, entre otros aspectos, la obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica, capacidad formativa, y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en los anteriores apartados. Hasta 10 puntos.

5.2.2. Calidad científico-técnica, relevancia, y viabilidad del proyecto de investigación a desarrollar (hasta 20 puntos).

Los méritos alegados deberán acreditarse documentalmente.

ID. DOCUMENTO	7u1NhsDyvO		Página: 3 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	21-02-2020 10:21:51	1582276912245
 7u1NhsDyvO			

6. Financiación

Esta convocatoria será financiada por la orgánica 01110AB.

7. Resolución y notificación

- 7.1. La concesión de la ayuda se efectuará mediante resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica.
- 7.2. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.
- 7.3. La resolución de la presente convocatoria está condicionada a la aprobación del convenio y de los proyectos seleccionados por la Diputación de Albacete para 2020. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución definitiva.

8. Seguimiento y justificación de las ayudas

- 8.1. Los beneficiarios de la ayuda deberán haber ejecutado el 50% de la misma a fecha 1 de octubre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el convenio.
- 8.2. Los beneficiarios deberán presentar una memoria final antes del 15 de enero de 2021. La memoria estará integrada por una parte científica y otra económica. La parte científica contendrá la justificación de la realización del proyecto objeto de la subvención y las fases de realización del mismo, así como sus resultados, análisis y conclusiones, que se realizará siguiendo el formulario que aparece como anexo a esta convocatoria. La parte económica corresponderá a los gastos realizados durante la ejecución del proyecto.
- 8.3. La ejecución de las ayudas estará sometida a las normas generales de ejecución de gasto en la UCLM, y de acuerdo con lo indicado en la resolución. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación necesitará la autorización del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica de la UCLM.
- 8.4. Toda referencia en cualquier medio de difusión a alguno de los proyectos objeto de las presentes ayudas deberá incluir que el mismo que ha sido financiado en el marco del convenio UCLM-Excma. Diputación de Albacete para el apoyo a la actividad investigadora en el campus de Albacete de la UCLM.

En Albacete, en la fecha abajo indicada.

Fdo. José Julián Garde López-Brea
Vicerrector de Investigación y Política Científica
Universidad de Castilla-La Mancha

ID. DOCUMENTO	7u1NhsDyvO		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	21-02-2020 10:21:51	1582276912245
 7u1NhsDyvO			

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE I+D+I PARA JÓVENES INVESTIGADORES DEL CAMPUS DE ALBACETE, ENCUADRADA EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA UCLM PARA DESARROLLAR EL ESTUDIO “EL ACCIDENTE DE TRABAJO EN LA DOCTRINA Y PRÁCTICA JUDICIAL TRAS 120 AÑOS DE LA LEY DE ACCIDENTES DE TRABAJO”.

Modelo de solicitud

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
NIF: _____
DOMICILIO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
TELÉFONO: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____
PUESTO ACTUAL EN LA UCLM: _____
CENTRO EN EL QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD: _____

En _____, a ___ de _____ de 2020

Firma del solicitante:

Fdo.: _____

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

- Curriculum vitae abreviado del solicitante según el modelo facilitado para 2015-2019.
- Memoria del proyecto de investigación a desarrollar (máximo tres hojas)

ID. DOCUMENTO	7u1NhsDyvO	Página: 5 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		21-02-2020 10:21:51	1582276912245
 7u1NhsDyvO			

ANEXO 2

MEMORIA CIENTÍFICA FINAL DEL PROYECTO DE I+D+I PARA JÓVENES INVESTIGADORES DEL CAMPUS DE ALBACETE, ENCUADRADA EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA UCLM PARA DESARROLLAR EL ESTUDIO “EL ACCIDENTE DE TRABAJO EN LA DOCTRINA Y PRÁCTICA JUDICIAL TRAS 120 AÑOS DE LA LEY DE ACCIDENTES DE TRABAJO”.

Nombre del Investigador:

Título del proyecto:

Hipótesis de partida y Justificación:

Resultados y Discusión:

Conclusiones:

Producción científica: (Poster, artículo, comunicación a jornadas o congresos).

*La extensión máxima de este anexo completado no debe ser superior a 10 páginas.

ID. DOCUMENTO	7u1NhsDyvO		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		21-02-2020 10:21:51	1582276912245
 7u1NhsDyvO			